



OFICIO N° 116502
INC.: solicitud

lrg/asj
S.63°/373

VALPARAÍSO, 27 de agosto de 2025

Cúmpleme poner en su conocimiento la petición de la Diputada señora YOVANA AHUMADA PALMA, quien, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a US. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la eventual detección de casos en que beneficiarios de viviendas sociales destinen tales inmuebles al arriendo, cesión o venta anticipada, con particular enfoque en el otorgamiento de escrituras a extranjeros o en que los beneficiarios tengan residencia fuera del país, refiriéndose especialmente a los mecanismos de control y monitoreo disponibles al respecto, en los términos y dando respuesta a las demás interrogantes que plantea.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a US., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a US.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR MINISTRO DE LA VIVIENDA Y URBANISMO



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: B1080E376F579115



Valparaíso, 26 agosto de 2025

Señor

JOSÉ MIGUEL CASTRO BASCUÑÁN

PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

PRESENTE

Excmo. Sr. Presidente:

Solicito se sirva disponer que de conformidad a los artículos 9 y 10 de la Ley N°18.918 Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, se Oficie a: **CARLOS MONTES CISTERNAS**, Ministro de Vivienda y Urbanismo; y a **VICTOR GALVEZ ASTUDILLO**, Director regional del Servicio de Vivienda y Urbanización Antofagasta (SERVIU), con el objeto de solicitar lo siguiente:

Teniendo presente, que en los últimos días se ha instalado en la opinión pública una problemática particularmente sensible, en el sentido del posible mal uso de beneficios habitacionales. En comento, personas que, careciendo de la real necesidad de ocupar una vivienda social, estarían accediendo a subsidios en condiciones que no corresponden, inclusive, casos de extranjeros, que, residiendo fuera del país, accederían a viviendas sociales. Estas denuncias hacen relación a qué beneficiarios estarían recibiendo el beneficio de viviendas sociales sin tener una necesidad real. Casos en que obtienen dichas viviendas con la finalidad de arrendarlas en negro, no viviendo en ellas. Inclusive, qué personas de nacionalidad extranjera habrían firmado títulos de dominio por medio de la institución del mandato, todo, en una clara contravención a los principios y las disposiciones legales y administrativas vigentes.



La gravedad de esta situación no solo supone un eventual fraude al patrimonio fiscal, sino también una profunda injusticia social, pues priva del acceso a un hogar digno a miles de familias chilenas vulnerables, que esperan por años en comités de vivienda. Nuestro país lleva décadas con una crisis habitacional que no ha podido ser resuelta, por lo cual, que en nuestro sistema de ayuda habitacional se permitan abusos por falta de fiscalización y rigurosidad es inaceptable. De esta manera, no podemos ignorar que nuestra normativa actual, es clara al contemplar diversos requisitos, como no haber sido beneficiario previo, no poseer otra vivienda, habitar personalmente la propiedad durante un plazo mínimo.

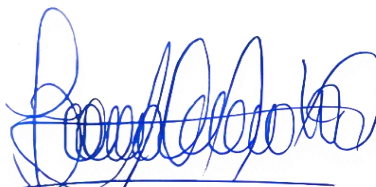
Frente a este escenario, resulta indispensable conocer con detalle las acciones de fiscalización que están realizando los organismos competentes, así como eventuales medidas correctivas o sancionatorias que se estén aplicando, ya que resulta indispensable resguardar la finalidad social de esta política pública. Por esta razón, tenga a bien informar completa y detalladamente lo que a continuación expreso:

- Indicar si el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el SERVIU han detectado casos en que beneficiarios de viviendas sociales destinen los inmuebles a arriendo, cesión o venta anticipada, que existan casos en que las escrituras otorgadas a extranjeros sean firmadas mediante mandato, o que personas beneficiarias registren salida de nuestro país y por consiguiente podamos presumir que residen en el extranjero, infringiendo así de manera grave nuestra normativa vigente.
- Precisar qué mecanismos de control y monitoreo existen actualmente para verificar el uso efectivo de las viviendas sociales y si estos permiten detectar tempranamente este tipo de irregularidades.
- Informar el número de procesos de revocación de subsidios habitacionales realizados en los últimos cinco años, indicando las causales y las regiones del país donde se han aplicado.



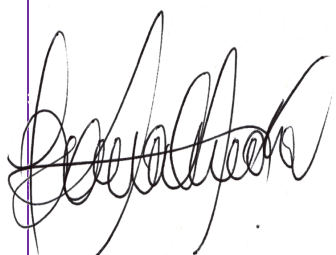
- Señalar si existen sumarios administrativos, denuncias o causas judiciales en curso asociadas a eventuales fraudes o redes de corrupción que faciliten el acceso indebido a subsidios habitacionales.
- Detallar si el MINVU y el SERVIU han evaluado impulsar modificaciones normativas que fortalezcan las sanciones frente a estos incumplimientos, incluyendo la restitución de beneficios o la eventual persecución de responsabilidades penales.
- Finalmente, explicar qué medidas específicas se están aplicando en la Región de Antofagasta, considerando que el déficit habitacional y los altos precios de la vivienda generan una presión aún mayor sobre las familias chilenas más vulnerables.

Atentamente,



Yovana Ahumada Palma

H. Diputada de la Región de Antofagasta



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. YOVANA AHUMADA P.

